



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 045-2022-MPA

Anta, 11 de abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA - REGION CUSCO

### VISTO:

Por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 11 de Abril del 2022, presidida por el Sr. Alcalde **WILIAM LOAIZA RAMOS** y la asistencia de los señores regidores: **RAÚL VALERIO SULLCA RAMOS, YONI HINOJOSA TITO, JULIO RIQUELME HUALLPARIMACHI, ERNESTO CORBACHO VALENCIA, EBERT AMACHI HUILLCA, RÓMULO GARCÉS VARGAS, BEHELINDA CAYO BACA, MOISÉS PAGUADA ANDRADE Y ENRIQUE ZÚNIGA VELASQUE**; y el pedido del regidor Enrique Zuniga Velasque, que se firme un convenio entre la Municipalidad Provincial de Anta y la Ugel Anta; para la Institución Educativa Primaria de Marampata y la municipalidad se comprometa en la contratación de 02 docentes ;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el art. II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el art. 194° de la Constitución Política Del Estado, modificado por ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y como tal son promotores del desarrollo social y económico local, conforme al artículo 86 dela referida norma;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41° prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante pedido del regidor Enrique Zuniga Velasque, solicita se firme un convenio entre la Municipalidad Provincial de Anta y la Ugel Anta; para la Institución Educativa Primaria de Marampata y la municipalidad se comprometa en la contratación de 02 docentes.

Que, en acta de sesión de fecha 11 de abril del 2022, el Concejo Municipal de la Provincia de Anta **ACORDO: APROBAR Y AUTORIZAR** al alcalde Provincial de Anta, la firma del “**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ANTA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA**”. Para la Institución Educativa Primaria de Marampata, y así coadyuvar en la contratación de 02 docentes para la creación de dicha institución educativa.

Estando a los expuesto, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Anta, en uso de sus atribuciones, al amparo de lo establecido por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR** al alcalde Provincial de Anta, la firma del “**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ANTA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA**”. Para la Institución Educativa Primaria de Marampata, y así coadyuvar en la contratación de 02 docentes para la creación de dicha institución educativa.

**ARTICULO SEGUNDO: PONER** en conocimiento de la Gerencia Municipal y Gerencia de Planificación, racionalización y Presupuesto y demás áreas involucradas el contenido del presente acuerdo para su cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. *William Loaiza Ramos*  
ALCALDE